

GARANTÍA DEL COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

A.T.E Sistemas y Proyectos Singulares declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la Igualdad de trato y Oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la Igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el **Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de Igualdad a través de la implantación de un **Plan de Igualdad** que suponga mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con las trabajadoras y trabajadores, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.

Madrid, 16 de Marzo de 2009

Luis Pérez González. Director General

